



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y CON BASE EN LOS ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTENIDOS EN EL PUNTO SEIS DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.
ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RICARDO CANTÚ GARZA.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE Y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA; ASÍ COMO PUBLICACIÓN EN UN DIARIO LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA EL PASADO SÁBADO NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA).

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

SE CONVOCA

**A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO,**

**A TODOS LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

**AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

A LA SESIÓN ORDINARIA

**14 DE ENERO DE 2016
20:00 HORAS**

A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO, ATRAIGA LO RELACIONADO CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 - 2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
6. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - d. CLAUSURA.
7. PROCESOS ELECTORALES LOCALES –SE AGENDARÁN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN-.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 08 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA. PARA ABORDAR EL PUNTO, EL C. JOSÉ ROA ROSAS EXPONE EN EL ANÁLISIS DE LA COYUNTURA SEMANAL, QUE ANTE LA CONTINUA CAÍDA DEL PRECIO DE LA MEZCLA MEXICANA DE CRUDO LAS AUTORIDADES HACENDARIAS HAN SEÑALADO QUE ESTÁN PREPARADAS, YA QUE CONTRATARON COBERTURAS QUE GARANTIZAN QUE EL PAÍS RECIBIRÁ 49 DÓLARES POR BARRIL. LAS COBERTURAS COSTARON MIL 90 MILLONES DE DÓLARES Y PROTEGEN 212 MILLONES DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

BARRILES. ASEGURAN QUE DEBIDO A ESTA PREVISIÓN, POR EL MOMENTO, NO SE PREVEN RECORTES ADICIONALES AL GASTO PÚBLICO. EN REALIDAD, PARECE EVIDENTE QUE HAY MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN Y QUE ES ALTAMENTE PROBABLE QUE EN UNAS SEMANAS SE ANUNCIEN REDUCCIONES AL GASTO PÚBLICO. AGREGA QUE EL PRECIO DEL CRUDO MEXICANO SIGUE CAYENDO, HABIENDO LLEGADO YA A 21.50 DÓLARES EL BARRIL, LO QUE IMPLICA QUE PESE A LAS COBERTURAS, HABRÁ UNA GRAVE AFECTACIÓN A LAS FINANZAS PÚBLICAS DE MÉXICO. LA EXPLICACIÓN ES CLARA: SI MÉXICO MANTUVIERA EL MISMO VOLUMEN DE EXPORTACIÓN DE CRUDO DE 2015, ES DECIR, 2.27 MILLONES DE BARRILES DIARIOS, LO QUE IMPLICA QUE VENDIÓ EN EL MERCADO MUNDIAL 828 MILLONES DE BARRILES Y DADO QUE LAS COBERTURAS CUBRIERON 212 MILLONES DE BARRILES, ENTONCES SE LOGRÓ PROTEGER SOLAMENTE 25.6 POR CIENTO DEL TOTAL. ASÍ QUE EL ASUNTO ES ALTAMENTE PREOCUPANTE, YA QUE LOS INGRESOS POR EL RESTANTE 75 CIENTO DE LAS EXPORTACIONES ESTÁN REDUCIÉNDOSE DIARIAMENTE. A ELLO SE AGREGA QUE, DE ACUERDO CON UNA NOTA PUBLICADA EN *EL PAÍS* EL 9 DE ENERO PASADO, EL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX INFORMÓ EN EL FORO ECONÓMICO MUNDIAL DE DAVOS, EN ENERO DE 2015, QUE EL LÍMITE DEL PRECIO PARA QUE LA EXPORTACIÓN SEA RENTABLE ES DE 23 DÓLARES EL BARRIL. SI EL PRECIO SE COTIZA YA EN 21 DÓLARES, ENTONCES RESULTA QUE SEGUIR PRODUCIENDO ES ECONÓMICAMENTE INADECUADO. POR ESO, EN UN COMUNICADO DE PRENSA PEMEX HA DESMENTIDO A SU DIRECTOR GENERAL AL INFORMAR QUE EL COSTO PROMEDIO DE PRODUCCIÓN ES DE 10 DÓLARES POR BARRIL, AUNQUE EN ALGUNOS CASOS ES INFERIOR A 7. DIVERSOS ORADORES COINCIDEN EN QUE SI ESTA INFORMACIÓN FUERA CIERTA, PEMEX TENDRÍA RAZÓN AL SEÑALAR QUE SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE CRUDO SIGUEN SIENDO RENTABLES, INCLUSO A 21 DÓLARES EL BARRIL. MÁS AÚN, DE ACUERDO CON LA AHORA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, ANTES PARAESTATAL, SUS COSTOS PROMEDIO DE EXTRACCIÓN SON DE LOS MENORES DEL MUNDO. PARA SALVAR EL DESMENTIDO A LOZOYA, EMPRESA QUE DIRIGE Y SOBRE LA QUE DEBERÍA TENER INFORMACIÓN MUY CERTERA, PEMEX INDICÓ QUE EL COSTO PROMEDIO DE 23 DÓLARES EL BARRIL ES UN PRECIO ESPERADO A FUTURO, VINCULADO CON EL AMPLIO PORTAFOLIO DE YACIMIENTOS DE LA EMPRESA. ES EVIDENTE QUE HAY UNA DIFERENCIA QUE NO PUEDE SER EXPLICADA A TRAVÉS DE PRECIOS A FUTURO. COINCIDEN EN QUE LOS LEGISLADORES TENDRÍAN QUE EXIGIR INFORMACIÓN QUE PRECISE LOS COSTOS REALES DE EXTRACCIÓN Y EXPORTACIÓN DE NUESTRO CRUDO, YA QUE ES VITAL PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO PETROLERO Y SU IMPACTO SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS. EL ASUNTO SE COMPLICA YA QUE TODO INDICA QUE 2016 SERÁ UN AÑO EN EL QUE EL CRECIMIENTO MUNDIAL, COMO LO CARACTERIZÓ CHRISTINE LAGARDE (FMI), SERÁ DECEPCIONANTE Y, LO QUE ES PEOR, LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO EN EL MEDIANO PLAZO SON DÉBILES. CONCLUYEN EN QUE LAS RAZONES PARA ESTE PRONÓSTICO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL ESTÁN EN LA DESACELERACIÓN DEL COMERCIO MUNDIAL Y LA CAÍDA DE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS, QUE SE AGRAVAN POR LA NORMALIZACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS EN ESTADOS UNIDOS Y LA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA CHINA. EN MATERIA PETROLERA LA OPEP NO PARECE PREOCUPADA POR LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS YA QUE MANTIENE FIRME SU DECISIÓN DE REUNIRSE HASTA JUNIO PRÓXIMO, PESE A QUE DOS PAÍSES MIEMBROS SOLICITARON UNA REUNIÓN DE EMERGENCIA. A ESTAS DIFICULTADES HABRÍA QUE AGREGAR QUE EL AÑO HA ARRANCADO CON FUERTES



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PRESIONES EN EL MERCADO DE DÓLARES, EXPLICADAS POR FUERTES SALIDAS DE CAPITALES QUE HAN LLEVADO A QUE AGUSTÍN CARSTENS, DIRECTOR DEL BANCO DE MÉXICO, ADVIERTA QUE PODRÍAN CONDUCIR A INTERVENCIONES RADICALES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS. CONSECUENTEMENTE EL PESO CONTINÚA PERDIENDO VALOR FRENTE EL DÓLAR, DE MODO TAL QUE PUDIERA ACERCARSE A 20 PESOS POR DÓLAR. ASÍ LAS COSAS, RESULTA CASI IMPOSIBLE CREER QUE NO HABRÁ AJUSTE EN LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUES AL EFECTO DE LA CAÍDA DEL PRECIO DEL PETRÓLEO DEBE SUMARSE UN ENTORNO INTERNACIONAL MUY ADVERSO.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO, ATRAIGA LO RELACIONADO CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 - 2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA. PARA ABORDAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MANIFIESTA QUE PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, FUERON CONVOCADOS A ESTA ASAMBLEA NACIONAL, EN TIEMPO Y FORMA, TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA QUE MANIFESTARAN A LO QUE SU DERECHO CONVINIERA RESPECTO AL DESARROLLO DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, Y EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LAS ETAPAS DEL MISMO, SIN EMBARGO, LA ÚNICA PERSONA QUE HA ASISTIDO Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ES EL C. SILVANO GARAY ULLOA, ACTUAL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA, AL QUE SE LE CONCEDE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE HA COMPLICADO LA VIDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ACTUAL, POR LAS DESAVENENCIAS Y EL DIVISIONISMO QUE SE PRESENTA AL INTERIOR, YA QUE COMO SE HA VENIDO INFORMANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EN SU OBLIGACIÓN ESTATUTARIA DE INFORMAR SOBRE SUS ACTIVIDADES, EN DIFERENTES PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL EN TLAXCALA, DIVERSOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA, DESDE HACE MÁS DE DOS AÑOS HAN EMPRENDIDO UNA CAMPAÑA EN CONTRA DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD, LO QUE GENERÓ UNA CRISIS DE DIVISIONISMO AL INTERIOR Y ADEMÁS, EXHIBIR EN LOS MEDIOS LA VIDA INTERNA QUE PREVALECE EN EL PARTIDO DEL TRABAJO EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, Y ANTE EL ACTUAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE PUEDE CONDUCIR A UN BAJO DESARROLLO POLÍTICO Y VOTACIÓN DE LOS ELECTORES A FAVOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO MES DE JUNIO, CUANDO SE RENOVARAN LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, CON LO QUE HABRÍA UN GRAN ESTANCAMIENTO DEL PARTIDO, LO QUE ES PREOCUPANTE. AUNADO A ELLO, EXISTEN LAS DIVERSAS IMPUGNACIONES QUE LAS MISMAS PERSONAS HAN INTERPUESTO ANTE LOS DIFERENTES TRIBUNALES ELECTORALES, MISMAS QUE SE HAN CIRCULADO PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA MESA, DONDE SE PUEDE VER



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

QUE LO ÚNICO QUE REALIZAN ES DENOSTAR A ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL Y ASÍ COMO AL SUSCRITO QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LEGAL EN AQUELLA ENTIDAD FEDERATIVA. AGREGA QUE EN CARÁCTER DE COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA LAS DIFERENTES TAREAS QUE LE FUERON ASIGNADAS PARA CUMPLIR CON SU MANDATO EN TLAXCALA, EJERCIÓ LAS ATRIBUCIONES QUE EN SU FAVOR SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 39 INCISO K); SIN EMBARGO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA SE NIEGAN REITERADAMENTE A ACATAR EL MANDATO DE ESTA INSTANCIA NACIONAL Y ACEPTAR QUE ACTUALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, POLÍTICA, FINANCIERA, PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACTUALMENTE RECAE SOBRE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, QUE DESIGNÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y QUE SUS ACTIVIDADES ESTÁN SUBORDINADAS A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y QUE NO ACTÚA DE MANERA DISCRECIONAL NI SUBJETIVA. NO OBSTANTE, Y PESE A LOS CONFLICTOS REITERADOS, LAS SITUACIONES POLÍTICAS DE INDISCIPLINA A LA LÍNEA GENERAL DEL PARTIDO Y LOS DESACUERDOS SISTEMÁTICOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN LOCAL QUE HAN IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL HA INTENTADO TENER ACERCAMIENTOS CON LOS COMPAÑEROS, LOS HA CONVOCADO A DIALOGAR Y DIRIMIR LAS DESAVENENCIAS CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL CRECIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA, PERO ES EVIDENTE QUE SU OBJETIVO ES HACER POLÍTICA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR LO QUE SOLICITA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE TODAS LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE FORTALECER AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y TENER UN DESARROLLO Y RESULTADOS COMICIALES EXITOSOS EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL. EN USO DE LA VOZ EL C. RICARDO CANTÚ GARZA MANIFIESTA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL SIGUIENTE

Proyecto de Resolución ante la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con relación a los conflictos existentes en la sede estatal del Partido del Trabajo, desde hace más de cinco años en el Estado de Tlaxcala, mismos que no han sido superados a pesar de que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, nombró al ciudadano Licenciado Silvano Garay Ulloa como Comisionado Político Nacional para dicha entidad Federativa; lo que trae como consecuencia que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, atraiga lo relativo a las decisiones partidarias que se han de emitir en torno al *Proceso Electoral de dicho Estado, para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo; la renovación de los Legisladores y Legisladoras, del Congreso del Estado por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como también la renovación de los Ayuntamientos Municipales por ambos principios. Como todo lo relacionado con el proceso comicial.*

Antecedentes:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Como obra constancia en las INSTANCIAS NACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, se tuvo conocimiento de la existencia de conflictos internos en el Partido del Trabajo en los órganos de dirección de la entidad Federativa de Tlaxcala, por lo que frente a esa problemática que generaba la actualización de varias hipótesis previstas en el artículo 39 inciso k); de nuestros Estatutos, ya que la actitud de algunos integrantes tanto de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo como de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, en particular de los compañeros JOAQUÍN PLUMA MORALES, JOSÉ MATEO MORALES BÁEZ, GLORIA MICAELA CUATIANQUIZ ATRIANO Y MAXIMINO TAPIA FLORES, quienes desplegaron conductas de acción para apoderarse de la Dirección Estatal de nuestro partido, produciendo con ello estancamiento porque lejos de trabajar en torno al desarrollo y penetración en la ciudadanía de Tlaxcala, se han dedicado también en entorpecer la actividad partidaria que se le encomendó al Licenciado Silvano Garay Ulloa, a quien se le nombró Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala. No debemos ser omisos en que a los CC. JOAQUÍN PLUMA MORALES, JOSÉ MATEO MORALES BÁEZ, GLORIA MICAELA CUATIANQUIZ ATRIANO Y MAXIMINO TAPIA FLORES, después del fallecimiento del Comisionado Político Nacional anterior, durante más de seis meses se les brindó la oportunidad de darle continuidad al desarrollo con el que avanzaba el Partido del Trabajo en Tlaxcala, sin embargo, por sus conductas antipartidistas, la nula vida orgánica y el estancamiento que provocaron, mermaron el crecimiento y la presencia en diversos sectores, pues aun siendo Diputados locales dos de ellos, abandonaron la gestión social y el apoyo a las comunidades para adoptar esa actitud antijurídica y antipartidaria que han fomentado, provocando que se vea al interior del Partido una afrenta que han desplegado propiciando igualmente retroceso electoral, porque han impedido que exista un trabajo coordinado y conjunto que permita que todos los integrantes de los órganos de dirección local y municipales de nuestro partido, desarrollen sus tareas con apego irrestricto a nuestros documentos básicos, ideario político de línea de masas, a fin de que el Partido del Trabajo se posicione ante la ciudadanía y población del Estado de Tlaxcala, que permita que nuestros militantes, afiliados, simpatizantes y ciudadanos, vean en nuestro Partido una alternativa viable de participación como candidatas y candidatos a cargos públicos de elección popular, consolidándose este instituto político nacional como una fuerza real para alcanzar la



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ocupación de espacios de elección popular en el Congreso y en los Municipios del Estado; nuestros compañeros se han dedicado más a crear un estado de incertidumbre al interior del Partido, enfrentando con multitud de procedimientos internos, como también ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales del Estado de Tlaxcala y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, distrayéndose por completo la esencia misma de nuestros postulados que van encaminados a proponer mejores condiciones de vida a la población.

Esos conflictos han sido reiterados, provocando con esas conductas situaciones políticas graves, en virtud de que no hay avance político-electoral de nuestro Partido en Tlaxcala, fomentando en los demás militantes que haya indisciplina a la línea general ideológica del Partido y a la Línea de masas, porque lejos de contribuir, como se señalado, al engrandecimiento de nuestro ideario político, los compañeros JOAQUÍN PLUMA MORALES, JOSÉ MATEO MORALES BÁEZ, GLORIA MICAELA CUATIANQUIZ ATRIANO Y MAXIMINO TAPIA FLORES, han entronizado un retraso significativo y cuantitativo, en razón de que, como se ha señalado, el Partido no ha podido tener la facilidad de penetrar en el electorado del Estado de Tlaxcala, como tampoco poder conocer a plenitud con datos exactos, los problemas que prevalecen en el pueblo tlaxcalteca, con el propósito firme de buscar la manera de agruparlos y sembrar en ellos la política de autogestión, para encabezar esos movimientos de ciudadanos y pobladores de este Estado, para acudir ante las autoridades gubernamentales federales, estatales y municipales, para que los programas de esos tres niveles de gobierno, se distribuyan de manera equitativa y eficaz en esos espacios que son abandonados por los gobiernos, que no llevan la solución de los mismos, nuestro Partido tiene como fin primordial, en fomentar la autogestión, inclusive tiene la capacidad de organizarlos y crear fuentes de ingresos mediante el autoempleo, con ello ir fortaleciendo nuestro Padrón de Afiliados y simpatizantes, para que con un trabajo constante, se puedan ver cristalizados esos trabajos de agrupamiento de pobladores, sembrando en ellos ese espíritu de colaboración, para que juntos pueblo y Partido, vayamos a la contienda electoral fortalecidos y emprender una lucha por el poder público, cumpliendo con ello lo prescrito en el artículo 41, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo efectivo en la ciudadanía que el Partido del Trabajo, es el



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

medio eficaz e idóneo para que desde sus filas, puedan acceder al ejercicio del poder público en todo contienda electoral.

Esa serie de desavenencias que se han suscitado entre el grupo de compañeros ya precisados, en contra del Comisionado Político Nacional, ponen de manifiesto que el proceso electoral local del presente año, se pone en riesgo en razón de que, por atender esos procedimientos internos ante órganos jurisdiccionales, no permiten que el Comisionado Político Nacional realice sus actividades que conforme al artículo 39 inciso k); de nuestro cuerpo de ley interno, tiene encomendadas. No podemos ser omisos de que nuestro Partido debe prever que en el proceso comicial de este año, se tomen medidas adecuadas para que participemos de una manera efectiva y que sea en beneficio de toda la población tlaxcalteca, por lo que de conformidad con establecido en los artículos 39, incisos m) y p); 1418 fracción IV y demás correlativos y aplicables de nuestros Estatutos, es necesario que la Comisión Ejecutiva Nacional atraiga todas las actividades que se deben desarrollar en dicho proceso electoral local, en que se renovarán al titular del Poder Ejecutivo; a los integrantes del Congreso del Estado, a los integrantes de los Ayuntamientos, así como a los Presidentes de Comunidad, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, respectivamente, a partir del establecimiento de las diversas etapas del Proceso Interno de Selección de Candidatos, la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección de Candidatos, la política de alianzas, en su caso, la acreditación de los representantes del Partido del Trabajo en todas las instancias u órganos electorales estatales y municipales así como ante el INE; la selección, elección y postulación de candidatos, el registro y etapas del proceso electoral local conforme lo establezca la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, lo que se encuentra plenamente justificado por los antecedentes que privan al interior del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala. Las Resoluciones que emita la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo y las que serán ejecutadas por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, deberán acatarse por ser las que mejor convienen a nuestro Partido, para que de esta forma se recupere la credibilidad hacia nuestro instituto político nacional por el electorado y población de Tlaxcala y como se ha señalado, no poner en riesgo dicho



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

proceso electoral, ya que como se circuló previamente a esta Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, hay diversas notas periodísticas que así lo señalan, como las demandas que se han interpuesto ante la procuraduría general de la república, al Comisionado Político Nacional de aquella entidad federativa y la serie de impugnaciones que tienen a la vista, que han impulsado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, por consiguiente al existir grandes problemas internos en el estado de Tlaxcala como ha quedado señalado, se resuelve

Resolutivos:

Primero. Que esta Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, es competente para conocer y resolver en definitiva en el tema que propone la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, respecto de la situación política que existe al interior del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala.

Segundo. Que atendiendo a las facultades supletorias y en ejercicio de ellas, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, ejerce dichas atribuciones las atrae para hacerse cargo de todas y cada una de las actividades que se deben desarrollar en el proceso electoral ordinario en el Estado de Tlaxcala, desde la etapa de preparación y desarrollo de la elección; de la Jornada Electoral; de la etapa de Resultados y de calificación de la Elección.

Tercero. Que esta decisión de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, debe hacerse del conocimiento al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos legales a que hubiera lugar, y así como a las Comisiones Ejecutiva y Coordinadora Estatales del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala, como también a la militancia de nuestro partido y al ciudadano Licenciado Silvano Garay Ulloa, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Tlaxcala, por cédula de Notificación en los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala, para los efectos legales que corresponden, a fin de que tengan pleno conocimiento de que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con base en los artículos 39, incisos m) y p); 118 fracción IV y demás correlativos y aplicables de nuestros Estatutos; retoma todas las acciones y actividades que se deben desarrollar en el proceso electoral ordinario 2016, en todas sus etapas que



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

comprende la legislación electoral del estado, que las decisiones y resoluciones que emita el máximo órgano de dirección del partido y que las ejecutará todas ellas la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, deben acatarse, en virtud de que, es la manera más eficaz y adecuada de que nuestro Partido pueda reorganizarse y recuperar la credibilidad en el electoral y la población del Estado de Tlaxcala, lo que permitirá que transitemos hacia una participación plena en el proceso comicial ordinario 2016.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, por Unanimidad de votos de los presentes, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de enero de 2016 y se da vista a la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, para que lleve a cabo la instrumentación de las diligencias pertinentes.

EN ESE SENTIDO, UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOLO EN SUS TÉRMINOS.

6. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN Y ANTES DE INICIAR CON EL ACTO PROTOCOLARIO, INFORMA AL PLENO QUE PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, FUERON CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA, A ESTA ASAMBLEA NACIONAL, TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL ADSCRITO AL MISMO, PARA PRIVILEGIAR SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y GARANTIZARLES SU DERECHO DE AUDIENCIA A EFECTO DE QUE MANIFESTARAN A LO QUE SU DERECHO CONVINIERA RESPECTO A LAS ETAPAS Y DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIN EMBARGO, LA ÚNICA PERSONA QUE ASISTIÓ Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ES EL C. SILVANO GARAY ULLOA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA;



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTO SEGUIDO, ESTABLECE QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 y 130 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, **DE MANERA SUPLETORIA** Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN TLAXCALA, ASÍ COMO LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIOS DE COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES O LOCALES; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SE INICIA INDICANDO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN V; DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO TIENE UNA CONCEPTUALIZACIÓN LEGAL:

Artículo 129.

(...)



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

V. Proceso interno: Es el proceso de selección que lleva a cabo un partido político, que tiene como finalidad resolver la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular

SE PLANTEA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE CON BASE EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LA REGULACION DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCION DE CANDIDATOS, SE BUSCAN DOS FINES, POR UN LADOS GARANTIZAR LA EQUIDAD AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS EN LAS CONTIENDAS DE LOS PROCESOS INTERNOS Y POR OTRO, FISCALIZAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y QUE SEAN OCUPADOS EN LOS EJERCICIOS DE PRECAMPANAS.

Artículo 123. La regulación de los procesos internos de los partidos políticos y de las precampañas de sus aspirantes a candidatos, tendrán como finalidad garantizar la equidad en la contienda en los procesos internos y fiscalizar los recursos que sean aplicados en los actos de precampaña.

AL PROFUNDIZAR EN EL ANÁLISIS Y LA DISCUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO Y LA CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE ADVIERTE QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 126 FRACCIÓN I; DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCION DE CANDIDATOS DEBIERON INICIAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; Y LAS PRECAMPANAS INICIARON EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS Y ESTAN POR CONCLUIR LA PROXIMA SEMANA:

Artículo 126. Los procesos internos de los partidos políticos, orientados a seleccionar a sus candidatos que habrán de contender en las elecciones a que se refiere esta Ley, se ajustarán a lo siguiente:

I. Deberán iniciar dentro de los primeros dos días del mes de diciembre del año anterior al de la elección, y concluirán con la calificación y declaración de validez de la elección interna o una vez que sea resuelto de manera definitiva el medio de impugnación interpuesto con motivo del resultado;

II. Las precampañas iniciarán el dos de enero del año de la elección y no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, y

III. Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la fecha de realización de la consulta mediante voto directo, o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INFORMAN AL PLENO QUE EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL PASADO MES DE NOVIEMBRE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PRESENTÓ EL OFICIO CON EL QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 23, 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA INSTANCIA DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEL TRABAJO Y HUMANISTA FACULTADA PARA REALIZAR LAS GESTIONES



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

NECESARIAS RELATIVAS A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES FEDERAL Y LOCALES EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE, ASÍ COMO PARA, EN SU CASO, SOLICITAR SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL”; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a), g) y i); 71 INCISO i); 71 Bis INCISOS i) y h); 117, 118 FRACCIONES I y IV; 119 Bis; 120 y 121 DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOTIFICÓ EL CALENDARIO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SIN EMBARGO, CON MOTIVO DEL ESTADO DE PREVENCIÓN EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 94 INCISO c); 97 INCISOS a) y c); Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, SE ENCONTRABA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN TANTO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EMITÍA LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015; Y DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INTERVINIERON LAS CUENTAS BANCARIAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LAS QUE SE DEPOSITAN LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL QUE POR LEY RECIBE EL PARTIDO DEL TRABAJO, ENTRE OTRAS ENTIDADES, TLAXCALA, POR LO QUE NO SE PERCIBIERON LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y NO SE CONTÓ CON RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN UN DIARIO LOCAL, COMO SE PROGRAMÓ EN ESE CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO, AUNADO A LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS INTERNOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN EL PARTIDO DEL TRABAJO DE TLAXCALA Y EL ESTADO DE INCERTIDUMBRE QUE AL INTERIOR DEL PARTIDO HAN GENERADO LOS MISMOS, POR LA DISPUTA DE LA DIRIGENCIA ESTATAL CON MOTIVO DEL REPARTO DE CANDIDATURAS QUE SE DISPUTAN LOS INTEGRANTES DE LA DIRIGENCIA ESTATAL, PREVIO AL INICIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL; Y SE CORRÍA EL RIESGO DE QUE AUN PUBLICÁNDOLA EN ESTRADOS, SE INCONFORMARAN CON LA SITUACIÓN Y RECURRIERAN A LOS TRIBUNALES ALEGANDO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y QUE SUS GARANTÍAS CIUDADANAS ESTUVIERAN VULNERADAS, POR LO QUE SE QUISO EVITAR GENERAR UNA CONTROVERSIA MÁS; TODO ELLO HA IMPEDIDO ACTUAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL CON RESPECTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO Y DE PRECAMPAÑA ELECTORAL QUE SE TIENE PROGRAMADAS, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA LOS PLAZOS PARA LAS PRECAMPAÑAS, QUE SE CIRCUNSCRIBEN A LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS, ESTÁN ACOTADOS, PERO NO TODO EL PROCEDIMIENTO ESTÁ PERDIDO, LA ETAPA PARA ELEGIR A LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DENTRO DEL PROCESO INTERNO ESTÁ VIGENTE PUES LOS PLAZOS PARA REGISTROS DE CANDIDATOS INICIAN EL 25 DE MARZO PRÓXIMO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AÚN ESTÁ EN POSIBILIDAD DE RECIBIR LAS SOLICITUDES DE ASPIRANTES Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE HABRÁ DE DEFINIR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS A LOS DIVEROS CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE CONTENDERÁN EN LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A SABER, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PROPONE REALIZAR ADECUACIONES AL CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN QUE SE PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, QUE FUE PREVIAMENTE CIRCULADO A CADA INTEGRANTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA CALENDARIO PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATOS PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 126 y 130 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será el sábado 17 de diciembre de 2015.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> El previsto en los artículos 39 Bis incisos a) y f); y 118 fracción IV; de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Fecha en que se aprobará la Convocatoria por la Comisión Ejecutiva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> miércoles 09 de diciembre de 2015. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, con base en el artículo 118 fracción IV; del marco estatutario.
Fecha en que se aprobará la Plataforma por la Comisión Ejecutiva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> miércoles 09 de diciembre de 2015. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.
Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Convocatoria en un diario local: 17 de diciembre de 2015. Registro de precandidatos para integrantes de Ayuntamientos, Diputados y Gobernador: del 17 al 23 de diciembre del 2015. Dictamen de Procedencia: a partir del 28 de diciembre de 2015. Precampañas: Diputados, Ayuntamientos: 02 al 21 enero de 2016. Gobernador: 02 enero al 09 febrero de 2016.
Órganos responsables de la conducción y vigilancia del	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión Nacional de Asuntos Electorales



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

procedimiento interno.	prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. <ul style="list-style-type: none">• La Convención Electoral Nacional en términos de los artículos 39 Bis inciso a); y 118 fracción IV; facultada para elegir y postular a los candidatos.
Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos.	<ul style="list-style-type: none">• Se llevará a cabo el 10 de febrero de 2016 por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

BASADOS EN LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 144. Los plazos de registro de candidatos serán los siguientes, en el año del proceso electoral de que se trate:

- I. Para Gobernador, del dieciséis al veinticinco de marzo;
- II. Para diputados locales, del dieciséis al veinticinco de marzo;
- III. Para integrantes de los ayuntamientos, del cinco al veintiuno de abril; y
- IV. Para presidentes de comunidad, del cinco al veintiuno de abril.

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL TIENE COMO PLAZO EL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS PARA SESIONAR, Y SELECCIONAR Y APROBAR LOS CANDIDATOS QUE HABRÁ DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADOS E TLAXCALA; EN TANTO, EXISTE UN PERIODO DE ALREDEDOR DE DOS MESES, PARA QUE LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES ESTÉ EN POSIBILIDAD DE RECIBIR LAS SOLICITUDES DE PRECANDIDATOS Y EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE, CON BASE EN EL CUAL HABRÁ DE PRONUNCIARSE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN SU CASO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBE SER MUY CLARA AL PRECISAR QUE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO QUE EMITA LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, SERÁ LA QUE PREVALEZCA PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL NO ES OMISA AL CONOCER QUE LAS PRECAMPANAS SON EL PREÁMBULO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARÁN COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES Y QUE EN ESTA ETAPA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL SE PERDIÓ LA OPORTUNIDAD DE POSICIONAR AL PROPIO PARTIDO EN LA PREFERENCIA DEL ELECTORADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, POR LAS CAUSAS PREVIAMENTE DESCRITAS Y QUE POR CONSIGUIENTE, LOS PLAZOS PARA PROGRAMAR, AUTORIZAR Y LLEVAR A CABO ACTOS DE PRECAMPANA A QUIENES SE INSCRIBAN EN DICHO PROCESO INTERNO FUERON REBASADOS Y POR LO TANTO, NO HABRÁ ACTOS DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PRECAMPAÑA EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, QUEDA PROHIBIDO PARA TODOS LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, REALIZAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, MÍTINES, MARCHAS, REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, DEBATES, RECORRIDOS O CUALQUIER ACTIVIDAD PÚBLICA QUE TENGAN POR OBJETO SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE LA CANDIDATURA A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN LA QUE SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, SELECCIÓN, APROBACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, DE ACUERDO A LA NORMA ESTATUTARIA Y LO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EN VIRTUD DE QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE TLAXCALA, EL PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁN PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 130. Los partidos políticos comunicarán al Consejo General, por escrito, cuando menos con treinta días de anticipación, la fecha de inicio de su proceso interno. La información que reciba al respecto el Instituto, deberá comunicarla inmediatamente al INE para efectos de fiscalización

- I. Las fechas de inicio y calificación y declaración de validez de la elección interna;
- II. Los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas;
- III. Los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno;
- IV. El método o forma seleccionado conforme a sus Estatutos para postular a sus candidatos;
- V. Las formas y reglas de votación, escrutinio, cómputo y validación de resultados;
- VI. La fecha de emisión de la convocatoria respectiva;
- VII. El compromiso de retirar la propaganda de sus aspirantes a candidatos, una vez concluida la precampaña correspondiente, dentro de los plazos señalados en este ordenamiento;
- VIII. El monto de financiamiento público que se destinará a la organización del proceso interno; y
- IX. Los montos autorizados a cada aspirante a candidato para gastos de precampaña.

UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 -2016, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA
CALENDARIO PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATOS
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016**

**REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL
ARTÍCULOS 126 y 130 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

FORMA DE CUMPLIMIENTO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	
Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será el sábado 30 de enero de 2016.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> El previsto en los artículos 39 Bis incisos a) y f); y 118 fracción IV; de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Fecha en que se aprobará la Convocatoria por la Comisión Ejecutiva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> miércoles 14 de enero de 2016. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, con base en el artículo 118 fracción IV; del marco estatutario.
Fecha en que se aprobará la Plataforma por la Comisión Ejecutiva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> miércoles 14 de enero de 2016. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.
Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Convocatoria en un diario local: 30 de enero de 2016. Registro de precandidatos para Gobernador, Diputados, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad: del 01 al 05 de febrero de 2016. Dictamen de Procedencia para precandidatos a Gobernador, Diputados, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad: a más tardar el 10 de marzo de 2016.
Precampañas:	<ul style="list-style-type: none"> Queda prohibido para todos los aspirantes a candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, realizar actividades de organización, mítines, marchas, reuniones públicas, asambleas, debates, recorridos o cualquier actividad pública que tengan por objeto solicitar el voto a favor de la candidatura a un cargo de elección popular, antes de la celebración de la Convención Electoral Nacional en la que se realizará el análisis, discusión, selección, aprobación y postulación de candidatos, de acuerdo a la norma estatutaria y lo que establezca la Convocatoria del Proceso Interno de Selección de Candidatos del Partido del Trabajo.
Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento interno.	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. La Convención Electoral Nacional en términos de los artículos 39 Bis inciso a); y 118 fracción IV; facultada para elegir y postular a los candidatos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos.

- Se llevará a cabo el **16 de marzo de 2016** por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, COMPRENDEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPAÑAS Y LA POSTULACIÓN. NO OBSTANTE, ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL YA DISCUTIÓ Y ESTABLECIÓ EN LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO RESPECTO A LAS PRECAMPAÑAS. EN ESTE APARTADO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO MODIFICADO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ADEMÁS SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, LA CUAL SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EXPROFESO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADOS, DISCUTIDOS Y EN SU CASO, MODIFICADO EL CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA; LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO, LA INTEGRACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y EL OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE VAN ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS MISMOS, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, UNO A UNO, Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a), g) y i); 71 INCISO i); 71 Bis INCISOS i) y h); 117, 118 FRACCIONES I y IV; 119 Bis; 120 y 121 DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA CALENDARIO PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATOS PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 126 y 130 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será el sábado 30 de enero de 2016.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> El previsto en los artículos 39 Bis incisos a) y f); y 118 fracción IV; de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Fecha en que se aprobará la Convocatoria por la Comisión Ejecutiva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> miércoles 14 de enero de 2016. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, con base en el artículo 118 fracción IV; del marco estatutario.
Fecha en que se aprobará la Plataforma por la Comisión Ejecutiva Nacional	<ul style="list-style-type: none"> miércoles 14 de enero de 2016. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.
Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Convocatoria en un diario local: 30 de enero de 2016. Registro de precandidatos para Gobernador, Diputados, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad: del 01 al 05 de febrero



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

	<p>de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de Procedencia para precandidatos a Gobernador, Diputados, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad: a más tardar el 03 de marzo de 2016.
Precampañas:	<ul style="list-style-type: none"> • Queda prohibido para todos los aspirantes a candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, realizar actividades de organización, mítines, marchas, reuniones públicas, asambleas, debates, recorridos o cualquier actividad pública que tengan por objeto solicitar el voto a favor de la candidatura a un cargo de elección popular, antes de la celebración de la Convención Electoral Nacional en la que se realizará el análisis, discusión, selección, aprobación y postulación de candidatos, de acuerdo a la norma estatutaria y lo que establezca la Convocatoria del Proceso Interno de Selección de Candidatos del Partido del Trabajo.
Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento interno.	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. • La Convención Electoral Nacional en términos de los artículos 39 Bis inciso a); y 118 fracción IV; facultada para elegir y postular a los candidatos.
Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevará a cabo el 09 de marzo de 2016 por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

SEGUNDO. QUEDA PROHIBIDO PARA TODOS LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, REALIZAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, MÍTINES, MARCHAS, REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, DEBATES, RECORRIDOS O CUALQUIER ACTIVIDAD PÚBLICA QUE TENGAN POR OBJETO SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE LA CANDIDATURA A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN LA QUE SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, SELECCIÓN, APROBACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, DE ACUERDO A LA NORMA ESTATUTARIA Y LO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

**LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Con fundamento en dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 23 fracción I inciso a); 25, 27, 28, 85 numerales 2 y 5; 87 numerales 2, 7, 8 y 9; 87 B fracción X; 88, 89, 92, 137 y demás aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; 23, 25, 35, 67, 88, Transitorio segundo, numeral 2; y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 párrafo segundo; 109, 110, 115, 112 párrafo segundo; 123, 126 fracciones I, II, III; 130; 143, 144 fracciones I, II, III y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala; el Calendario Legal de los Actos y Etapas del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 emitido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; así como, los artículos 15 inciso b); 16, 17 inciso a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 incisos a), g) y i); 71 inciso i); 71 Bis incisos i) y h); 117, 118 fracciones I y IV; 119 Bis; 120 y 121 demás aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el Estado de Tlaxcala, en pleno goce de sus derechos políticos que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de Selección de Candidatos a Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad; el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno de Selección de Candidatos inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este Proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales de cada fase del Proceso Interno de Selección de Candidatos, los Estrados de la sede Estatal en el Estado de Tlaxcala.

REQUISITOS

TERCERA. Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos a Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 23, 35, 67 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 8, 17 y 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- III. Reunir las características establecidas en el Estatuto del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- c) *No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una carta en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentra en este supuesto)*
- d) *Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.*
- IV. *Todas las precandidaturas excepto la de Gobernador, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente.*
- V. *La solicitud de registro de las fórmulas de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:*
 - a) *Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
 - b) *Lugar y fecha de nacimiento;*
 - c) *Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;*
 - d) *Ocupación;*
 - e) *Clave de la credencial para votar;*
 - f) *Cargo para el que se les postule, especificando el carácter de propietario o suplente.*
 - g) *Currículum Vitae*
 - h) *Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.*

DOCUMENTACIÓN ANEXA

- VI. *La solicitud de registro como precandidatos se acompañará de la siguiente documentación:*
 - a) *Copia legible del acta de nacimiento.*
 - b) *Copia legible del anverso y reverso la credencial para votar con fotografía vigente.*
 - c) *Declaración de la Aceptación de la Candidatura.*
 - d) *Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.*
 - e) *Constancia de Residencia que acredite al menos 5 y 12 años, respectivamente; anteriores al día de la elección de acuerdo al cargo al que aspire.*
 - f) *Constancia de inscripción del ciudadano al Registro Federal de Electores.*
 - g) *En el caso de aspirantes que tengan la calidad de servidores públicos, deberán separarse de su cargo en los plazos y términos que para tal efecto se señale en las leyes respectivas.*
- VII. *El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:*
 - a) *Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Estatal o Nacional de Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;*
 - b) *Por violación grave a las reglas de la precampaña; y*
 - c) *Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario o suplente.*

REGISTRO

CUARTA. *Las fechas y plazos de registro de aspirantes y fórmulas de aspirantes a precandidatos serán los siguientes:*

- I. *Para el registro de aspirantes a precandidatos a Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad se establece el periodo del **01 al 05 de febrero de 2016.***

*Así mismo se establecen **24** horas para subsanar cualquier tipo de omisiones o requerimientos, contadas a partir de que los aspirantes entreguen su solicitud. En caso de incumplimiento se resolverá con la*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo. El registro se realizará en la sede de las oficinas Estatales del Partido del Trabajo, en Calle 1 número 406, La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlaxc., en un horario de 11:00 a 18:00 hrs.

- II. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, conformada por tres integrantes nombrados por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, será la responsable de organizar, supervisar e instrumentar el Proceso Interno de Selección de Candidatos, debiendo informar a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas.

La Comisión Nacional de Asuntos Electorales estará facultada para:

- a) Orientar a los interesados sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en esta Convocatoria.
- b) Registrar la solicitud de los aspirantes y expedir el Dictamen de precandidaturas correspondiente.
- c) Hacer los requerimientos y prevenciones necesarias a los aspirantes a precandidatos para que cumplan con los requisitos y documentos exigidos atendiendo siempre al plazo establecido en la fracción anterior.
- d) Examinar y resolver sobre la Procedencia de registros de precandidaturas a través del Dictamen correspondiente, mismo que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido a partir del día 28 de diciembre de 2015.
- e) Hacer recomendaciones para el respeto y cumplimiento de las leyes electorales del Estado y normas internas del Partido del Trabajo en el ejercicio de precampañas electorales.
- f) Llevar a cabo todos los actos necesarios a fin de hacer respetar esta convocatoria y cumplir con el objeto de la misma.

- III. El registro de precandidaturas será cancelado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por renuncia a la afiliación o militancia del Partido del Trabajo.
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña prevista en esta Convocatoria y en la legislación electoral.
- c) Por incumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria y la legislación aplicable
- d) Por inhabilitación, muerte o renuncia del precandidato.
- e) Por impedimento físico o mental para continuar como precandidato.
- f) Por Resolución de autoridades competentes, internas o externas del Partido del Trabajo.

- IV. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en Proceso Interno de Selección de Candidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y cualquier otro partido, salvo que haya convenio de coalición entre ellos.

DE LA PRECAMPAÑA

QUINTA. Queda prohibido para todos los aspirantes a candidatos a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, realizar actividades de organización, mítines, marchas, reuniones públicas, asambleas, debates, recorridos o cualquier actividad pública que tengan por objeto solicitar el voto a favor de la candidatura a un cargo de elección popular, antes de la celebración de la Convención Electoral Nacional en la que se realizará el análisis, discusión, selección, aprobación y postulación de candidatos, de acuerdo a la norma estatutaria y lo que establece esta Convocatoria del Proceso Interno de Selección de Candidatos del Partido del Trabajo.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SIXTA. SEXTA. Concluido el periodo de registro de precandidatos y la deliberación de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, para la integración del Dictamen de Procedencia que servirá de base a la Convención Electoral Nacional, éste se publicará en los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, a más tardar el 10 de marzo de 2016 para que con base en el mismo, se lleve a cabo la elección de candidatos a Gobernador, Diputados, integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, que se realizará el 16 de marzo de 2016 en términos del artículo 39 Bis inciso a); en correlación con el 118 fracción IV; del marco estatutario del Partido del Trabajo. Dicho órgano elegirá a los candidatos bajo los mecanismos de votación previstos en el artículo 117 de los Estatutos del Partido del Trabajo, de conformidad con la Convocatoria que se emita para el respecto, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y Acuerdo.

Para efectos de Notificación de los resultados de la elección interna de candidatos, se fijan los Estrados de la sede nacional y la sede estatal en el Estado de Tlaxcala.

SÉPTIMA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

OCTAVA. Los actos y resoluciones que se generen a consecuencia de la aplicación de esta Convocatoria estarán sujetos a los Medios de Impugnación internos que resulten procedentes y que deberán agotarse en términos de los Estatutos del Partido así como al Reglamento interno correspondiente.

NOVENA. Serán postulados como candidatos a Gobernador, Diputados, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, propietarios y suplentes, en su caso, del Partido del Trabajo, los ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional.

DÉCIMA. La Comisión Ejecutiva Nacional, analizará y mediante Acuerdo, resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la Base anterior. En tal caso, los actos del Proceso Interno de Selección de Candidatos que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DECIMA PRIMERA. En cualquier etapa del Proceso Interno de Selección de Candidatos, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de Coalición Electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de Candidatos de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección de Candidatos que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA SEGUNDA. Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales en el Estado de Tlaxcala, para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias en los Distritos, Ayuntamientos y Comunidades donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones innecesarias.

DÉCIMA TERCERA. La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DÉCIMA CUARTA. La Convocatoria del Proceso Interno que emita la Comisión Coordinadora Nacional, será la que prevalezca para la selección de candidatos del Partido del Trabajo en el marco del Proceso Interno para la Selección de Candidatos del Partido del Trabajo en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 118 fracción IV; del marco estatutario interno.

DÉCIMA QUINTA. Se revoca cualquier otra Convocatoria, Acuerdo o publicación relativos al Proceso Interno de Selección de Candidatos del Partido del Trabajo que se haya hecho con anterioridad, así como los subsecuentes que no se manifiesten en los presentes términos y/o no emanen de los diferentes órganos de dirección nacional del Partido del Trabajo.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional y en su caso, y por la Comisión Coordinadora Nacional en lo propio.

Ciudad de México, enero 14 de 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

Responsable de la publicación: C. Silvano Garay Ulloa, CPN.PT.Tlaxcala

CUARTO. LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO QUE EMITA LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, SERÁ LA QUE PREVALEZCA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO INTERNO.

QUINTO. SE REVOCA CUALQUIER OTRA CONVOCATORIA, ACUERDO O PUBLICACIÓN RELATIVOS AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y/O NO EMANEN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SEXTO. LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CORRESPONDIENTE Y ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y VIRGILIO MALTOS LONG.

SÉPTIMO. SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO APROBADOS, SIN NECESIDAD DE QUE SE REALICE SESIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA LOS EFECTOS.

OCTAVO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, EN UN DIARIO LOCAL, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR EL C. SILVANO GARAY ULLOA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, PUES DE ACUERDO CON LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LA MISMA ES CONDICIÓN PREVIA PARA QUE UN PARTIDO PUEDA PROCEDER CON EL REGISTRO DE CANDIDATOS EN LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS. ACTO CONTINUO, EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS CANDIDATOS QUE POSTULE EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EXPONER EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PLATAFORMA Y SE DESTACA QUE NO ES UN DOCUMENTO QUE PROFUNDICE EN LOS TEMAS, SIN EMBARGO ES UNA GUÍA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y UN MEDIO DE ENLACE POLÍTICO Y DE COMUNICACIÓN CON LOS ELECTORES. SE PLANTEA QUE EN LA PRIMERA PARTE SE CONTEXTUALIZA LA REALIDAD ESTATAL, DESTACANDO LA POSTURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS APLICADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EN TEMAS COMO EL COMBATE A LA POBREZA Y DESIGUALDAD, LA CORRUPCIÓN, LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN LA SEGUNDA PARTE SE ENUMERAN Y DESGLOSAN EJES TEMÁTICOS CON SUS CORRESPONDIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN, QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL PARTIDO PARA GOBIERNO A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL ASÍ COMO EN EL PODER LEGISLATIVO. EN ESE SENTIDO, UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; LA "RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PARRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PARRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASI COMO, LOS ARTICULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a), g) y i); 71 INCISO i); 71 Bis INCISOS i) y h); 117, 118 FRACCIONES I y IV; 119 Bis; 120 y 121 DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

UNICO. SE APRUEBA LA PLATAFORMA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. RICARDO CANTU GARZA PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

LA SECRETARIA TECNICA, CON BASE EN EL ACUERDO TERCERO CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO DEL ACTA DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DE SESION DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, LEVANTA DE MANERA INDIVIDUAL, LAS ACTAS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, INTEGRA LOS EXPEDIENTES Y CERTIFICA LAS ACTAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ENGROSE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS QUE SOMETIERON A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ASUNTOS DE SU RESPECTIVO PROCESO ELECTORAL LOCAL.

7. PROCESOS ELECTORALES LOCALES –SE AGENDARAN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN- EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE RINDEN LOS INFORMES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALIZA EN LOS DIVERSOS PROCESOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORALES DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y ZACATECAS.

UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, CONCLUYE LA MISMA SIENDO LAS DOS HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**